CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA

Anolaima, junio 3 de 2021

Señores

CCH MUSICAL S.A.S
NIT: 860.516.637-7

Anolaima,

Referencia: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION MINIMA CUANTIA IMC-0021-2021.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación publica de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con el oferente **CCH MUSICAL S.A.S,** representado legalmente por el señor **LEONEL RICARDO VEGA RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.202.597 expedida en Bogotá D.C, quien se encuentra facultado para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>CONSECUTIVO CONTRATO</td><td>C-0017-IM-2021</td></tr>
<tr><td>ID CONTRATO SECOP II</td><td>CO1.PCCNTR.2554101</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>“COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA.”

Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO</th></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías</td><td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td>Instrumentos de metal</td><td>60131100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	60131200
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	60131400

El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.

CANTIDAD	TIPO	ESPECIFICACIONES
2	Clarinete Soprano	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. YSL 255 Cuerpo de granadilla acabado mate. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable con aro para ajustar cordel, cámara de resonancia en la campana, campana sin anillo metálico. Zapatillas valentino. Boquilla 4C de medidas: apertura de punta 1.05 mm por longitud frontal de 19.0 mm, chimeneas de corte cónico, con manual de armado y mantenimiento básico impreso a full color en ocho idiomas, con unidad de caña francesa almacenada en Flow pack, tela de limpieza con cordón tejido y extremo con plomo, estuche tipo maleta con bolsillo exterior de color negro con hilo de cocido de color naranja, interior de color negro, con grasa para corcho, marca grabada en dorado, número de serie y lugar de fabricación repujado, serial grabado en el cuerpo inferior con dos caros corredizos en la cremallera, soldaduras libres de plomo, abrazadera de boquilla metálica de dos tornillos, zapatillas valentino.

1	Flautín Piccolo en Resina ABS YPC-32	Tonalidad Do (C), cuerpo de resina ABS, boquilla plateada ,cabeza y llaves de plata-niquel, plateadas. Mecanismo de MI partido, marca grabada en dorado, número de serie repisado, modelo en dorado, grabado del lugar de fabricación, tubería interna cónica, agujas en acero inoxidable, zapatillas en fieltro, llaves plateadas, guía de ensamble en triangulo grabado en cuerpo y boquilla en la parte superior de las extremidades como guía de unión, relector interno de boquilla recubierto con baño de plata, con varilla metálica con perforación tipo ojo de aguja para limpieza y marcación grabada de afinación, tela en gamuza incluida para limpieza de la parte interna del instrumento, vinilo en la llave de la bemol, en el extremo, corcho de espiga de 1 mm en las dos palancas de los trinos, soldaduras libres 100% de plomo, certificadas por el fabricante.
1	Trombón Tenor Dorado	En Bb.YSL 354E Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48S, funda de la vara niquelada, receptor de bomba principal niquelados, marca del instrumento grabada en la pesa de nivelación y campana, libre de soldaduras de plomo y estuche duro
10	Flauta Dulce	Flauta dulce soprano en resina ABS YRS-24, afinada en Do, digitación Barroca.
4	Xilófono Soprano	Cromático de 1 ¾ octavas, madera de granadilla.
2	Xilófono Tenor	Cromático en láminas de primera calidad, madera rosewood, incluye una caja para guardar láminas suplementarias y las mazas.
1	Tambora	Tablas de madera fijas, dispuestas en forma de cilindro a ambos extremos, las membranas en piel de chivo, golpeador en madera.

NOTA 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor

	total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. NOTA 2: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.
OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **A. GENERALES** **1.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual **2.** Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **3.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. **5.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **6.** El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. **7.** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **8.** Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. **9.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **B. ESPECIFICAS** **1.** El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato **2.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que

<table>
<tr><td></td><td>dentro del desarrollo del contrato se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración, o a terceros.
3. Prestar puntualmente el servicio en los términos establecidos.
4. Garantizar la calidad del suministro de instrumentos musicales, en las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
5. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en relación con la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Designar una persona debidamente facultada para resolver de forma inmediata cualquier inquietud y/o inconveniente que se presente dentro de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONOMICA</td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>SUMINISTRO INSTRUMENTO S MUSICALES</td><td>$19.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">$ 19.000.000,oo
VALOR TOTAL OFERTADO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>TIPO</th><th>MARCA OFRECIDA</th><th>VALOR UNT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Clarinete Soprano</td><td>YAMAHA</td><td>$ 2.304.147</td><td>$ 4.608.294</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Flautín Piccolo en Resina ABS YPC- 32</td><td>YAMAHA</td><td>$ 3.523.990</td><td>$ 3.523.990</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Trombón Tenor Dorado</td><td>YAMAHA</td><td>$ 3.162.555</td><td>$ 3.162.555</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Flauta Dulce</td><td>YAMAHA</td><td>$ 21.686</td><td>$ 216.857</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Xilófono Soprano</td><td>SCALA</td><td>$ 386.735</td><td>$ 1.546.941</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Xilófono Tenor</td><td>SCALA</td><td>$ 1.310.202</td><td>$ 2.620.403</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Tambora</td><td>SCALA</td><td>$ 287.345</td><td>$ 287.345</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$ 15.966.387</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>IVA (19)%</td><td>$ 3.033.613</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 19.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000.oo)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo estimado de ejecución del contrato será de treinta (30) días o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la carta de aceptación y expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La secretaria dé Hacienda de la Alcaldía de Anolaima expidió el certificado de disponibilidad presupuesta N° 296 de fecha 08 de abril de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:</td></tr>
</table>

	RUBRO **3301126.1603.2.3.2.02.02.009.1** Formación Artística y Cultural a través del equipamiento y arreglo de instrumentos.	**DISPONIBILIDAD** **$ 54´962.093.00**
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista el valor del contrato en previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor previa revisión de los siguientes: • Ingreso al almacén del municipio de los elementos suministrados. • Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social del personal contratado, salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación. • Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor unitario, valor total, impuestos. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.	
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.	

En constancia de aceptación y asentamiento, se firma a los tres (3) días del mes de junio de 2021.

EL MUNICIPIO

LUIS HERNANDO MARTINEZ ZABALETA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

LEONEL RICARDO VEGA RIVEROS
CCH MUSICAL S.A.S
Contratista